



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 115**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día trece de abril del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE PLAN DE CONTIGENCIAS DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN (UTI)	2:20 p.m.
4. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA INSTITUCIÓN	2:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA EJECUTIVA EN FUNCIONES	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	2:50 p.m.
7. APROBACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y EN DESUSO	3:00 p.m.
8. APROBACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y MOBILIARIO PARA OSI Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FOSALUD	3:10 p.m.
9. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS	3:20 p.m.
10. APROBACIÓN DE NUEVO FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS	3:30 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento catorce para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (UTI)

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el Principio 10 denominado "Selección y Desarrollo de Actividades de Control", contenido en los artículos 36 y 40 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud, es necesario contar con un instrumento que asegure minimizar el impacto de situaciones que afecten o interrumpan el normal funcionamiento de las actividades, que faciliten la recuperación y protejan la información de los sistemas informáticos.

En virtud de lo anterior, se presenta el Plan de Contingencias de la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) 2023, indicando en caso de la ocurrencia de alguna eventualidad, se pueda garantizar un control razonable que permita restablecer la comunicación en un tiempo menor, que no altere el normal funcionamiento para la continuidad de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones.

Por lo que, en virtud de darle cumplimiento a las NTCIE, solicita la aprobación del Plan de Contingencias de la UTI 2023, que contribuya alcanzar los objetivos institucionales.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Plan de Contingencias de la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) de conformidad a lo antes expuesto.

4. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS EN LA INSTITUCIÓN.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que el día diez de marzo del corriente año, entró en vigencia el Decreto Legislativo N°652 que contiene la Ley de Compras Públicas, cuyo objeto es establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública que la Administración Pública debe realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.

Que, con el objeto de realizar la efectiva aplicación de la Ley de Compras Públicas a Nivel Nacional, la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), realiza esfuerzos constantes para capacitar a todas las instituciones del Estado en la aplicación de las nuevas disposiciones del régimen de la contratación pública y su adaptación en las diferentes instituciones.

No obstante, lo anterior a efectos de viabilizar de forma ágil y oportuna, la identificación y realización de todas las adecuaciones administrativas implícitas, se propone conformar una Comisión que responda a esta misión, teniendo como finalidad identificar, formular y dar seguimiento a todos los procesos administrativos que sean necesarios para la aplicabilidad y puesta en funcionamiento de la nueva Ley de Compras Públicas dentro de la Institución.

Se propone que la Comisión Transitoria para la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas en la institución esté conformada de la manera siguiente.

- María de la Cruz Rodríguez de Herrera, Jefa Unidad de Compras Públicas-Gerencia Administrativa.
- Jaime Douglas Cruz Muñoz, Gerente Financiero-Gerencia Financiera.
- Marta Carolina Arévalo de Ramírez, Oficial de Información-Gerencia Legal.
- Oswaldo Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas-Gerencia Técnica.
- Cindy Adelina Vides, Colaboradora Administrativa-Gerencia de Talento Humano
- José David Ramos, Coordinador Administrativo de Servicios Generales-Gerencia Administrativa.
- Roberto Antonio de la O, Técnico en Mantenimiento-Gerencia Administrativa.



Por lo antes expuesto, y conociendo la importancia de iniciar los procesos de compra garantizando total cumplimiento del marco jurídico respectivo, se solicita nombrar la "Comisión Transitoria para la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas en la institución", la cual tendrá un periodo de funcionamiento hasta el 31 de mayo del corriente año para materializar y establecer las condiciones necesarias de implementación de la Ley de Compras Públicas dentro de la Institución.

El director ejecutivo reitera la importancia y la necesidad de formar esta comisión a fin de garantizar la viabilidad operativa de la mencionada Ley de Compras Públicas dentro de la Institución, por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que, de no existir ningún inconveniente, sea nombrada la "Comisión Transitoria para la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas en la institución" propuesta.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de la Comisión Transitoria para la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas en la institución de acuerdo con lo antes planteado.

5. APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA EJECUTIVA EN FUNCIONES

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en razón de su ausencia por motivo de la asistencia a la Misión Oficial para participar en la conferencia regional de la ISSUP (INTERNATIONAL SOCIETY OF SUBSTANCE USE PROFESSIONALS) que se realizará del 17 al 23 de abril del presente año en Buenos Aires, Argentina; la cual, fue aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número CIENTO DIEZ, del día primero de febrero del año dos mil veintitres, solicita se nombre como Directora Ejecutiva en funciones a la Licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, por el periodo comprendido del día 14 al 24 de abril del presente año, ambas fechas inclusive, de conformidad al artículo 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Lo anterior con el objeto que se desarrollen con normalidad las actividades propias de la institución, designándola en este acto para el ejercicio de las competencias respectivas establecidas en la Ley Especial para la Constitución del FOSALUD y su reglamento por el periodo comprendido del 14 al 24 de abril del presente año con las únicas limitantes establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de la Licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez como Directora Ejecutiva en funciones por el periodo comprendido del 14 al 24 de abril del presente año con las únicas limitantes establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de conformidad a lo antes expuesto.

6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para el empleado que se detalla a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	24/05/2021		CPTA Usulután	De 7:30 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes	Del 01 de mayo al 30 de junio (61 días)	Motivo personal	



Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario solicitado de acuerdo a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

7. APROBACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES EN CONDICIONES DE OBSOLESCENCIA Y EN DESUSO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que la Sección de Activo Fijo Institucional a través de la Gerencia Administrativa, ha hecho del conocimiento a la Dirección Ejecutiva y Gerencia Legal, sobre la existencia de bienes en condiciones de obsolescencia, que por su condición de desuso y deterioro ya no satisfacen a los objetivos institucionales para el cual fueron adquiridos.

Por lo tanto, basados en los considerandos siguientes:

- I. Que el **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen lo siguiente:

"Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo."

"El descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva. Innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable. La utilización de estos bienes podrá justificarse en condiciones económicas que limitan la renovación física, sin embargo, cuando la obsolescencia sea tal que ya no permita seguir utilizando el bien, se procederá al descargo respectivo"

- II. Que los bienes depreciables propiedad de FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran en su mayoría depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.
- III. Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva y que demanda espacio en las instalaciones de Plantel San Marcos.
- IV. Que el valor actual de los bienes antes relacionados, con respecto a los costos asociados de sus mantenimientos preventivos y correctivos, no presentan un costo beneficio que supere la tenencia improductiva de ellos.

Se presenta ante las autoridades y honorables miembros del Consejo Directivo se realice el descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables que, habiendo cumplido su vida útil, han perdido la posibilidad de uso, de manera que la sección de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES (EN DESUSO E INSERVIBLES)

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	EQUIPO MEDICO	USD\$ 4,440.00
2	MOBILIARIOS Y DIVERSOS	USD\$ 29,845.19
TOTAL		USD\$ 34,285.19

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES EN DESUSO Y OBSOLETOS



DISTRIBUCION PORCENTUAL



CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES OBSOLETOS

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR CONTABLE ACTUAL
24115001	EQUIPO MEDICO	USD\$ 10,726.19	USD\$ 2,147.68
TOTAL		USD\$ 10,726.19	USD\$ 2,147.68

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza realizar el descargo contable y físico de bienes depreciables y no depreciables que, habiendo cumplido su vida útil, han perdido la posibilidad de uso, de manera que la sección de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

8. APROBACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y MOBILIARIO PARA OSI Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FOSALUD

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que por medio de la Gerencia Técnica se gestionó donación de insumos de limpieza y mobiliario a través de Visión Mundial y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para las Oficinas Sanitarias Internacionales terrestres en el marco del proyecto: "Mejora de los sistemas de agua, saneamiento en servicios de salud para personas migrantes en tránsito".

La gestión antes detallada se ha realizado, con la finalidad de brindar insumos de limpieza y mobiliario a nuestros recursos, minimizando los costos institucionales, garantizando el abastecimiento de insumos, mejora



de las condiciones laborales de nuestro personal y beneficiar a los usuarios externos con entornos limpios y saludables.

En ese sentido UNICEF y Visión Mundial, aceptaron nuestra solicitud y en apoyo a esta iniciativa realizaron un donativo por un monto total de **VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Se agrega el detalle de costo individual y total por cada artículo donado

Donativo Unicef y Visión Mundial

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Mesas para Oficinas Sanitarias Internacionales	12	Unid	\$683.81	\$8,206
Sillas de espera para Oficinas sanitarias Internacionales	21	Unid	\$444.55	\$9,335
SUB Total				\$17,541

Donativo Unicef

Fardo de 6 unidades - papel higiénico jumbo rollo doble hoja, marca Encanto de 250 cada rollo, sin aroma.	128	Unid	\$11.64	\$1,489.92
Cloro líquido en galón, botella blanca, sin aroma, con registro. Marca Unichemical / Aqua	320	Unid	\$1.87	\$598.40
Galón de desinfectante multiusos y anti bacterial, botella con agarradero, con aroma, con registro, marca Unichemical / Aqua Fresh	256	Unid	\$1.88	\$481.28
Galón de jabón de manos anti bacterial, elimina el 99.9% de bacterias y gérmenes, con aroma, con registro, marca Unichemical/Clean Hands	320	Unid	\$2.96	\$947.20
Paquete de 3 toallas de microfibra, marca Members Selection	320	Unid	\$1.99	\$636.80
Par de guantes de látex para limpieza, color amarillo	320	Unid	\$1.18	\$377.60
Filtro y Purificador Microbiológico HDF de Alta Densidad "HDF" con doble velas esterilizantes de cerámica con Triple Acción, con flotadores de plástico rígido, en grado alimenticio. Portátil. - Resistente. - Construido en Polietileno de Alta Densidad (HDPE), en material virgen, grado alimenticio, libre de BPA, color blanco óptico, armable de dos niveles, fabricado bajo estándares ISO 2015.	16	Unid	\$59.00	\$944.00
SUB Total				\$5,475.20

Finalmente, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se faculte al Director Ejecutivo para que pueda suscribir el correspondiente documento de donación.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba recibir de parte de UNICEF la donación de insumos de limpieza y mobiliario a favor de FOSALUD por la suma de VEINTITRÉS MIL DIECISÉIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, asimismo, se autoriza al director ejecutivo para la suscripción del documento respectivo.

9. AUTORIZACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS.

El Director ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que se ha recibido convocatoria de parte de la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para asistir a la 76ª Asamblea Mundial de la Salud a realizarse del 21 al 30 de mayo del presente año, en Ginebra, Suiza, la cual, tendrá como tema central "La OMS cumple 75 años salvando vidas y promoviendo la salud para todos", asimismo, se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que la inscripción en la Asamblea de la Salud debe realizarse en línea a partir del día 17 de abril hasta el 08 de mayo del presente año, como fecha límite.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Para la participación en la Asamblea Mundial de la Salud se propone para su asistencia al Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, Director Ejecutivo y Doctor Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud y representante legal de Fosalud.

Cabe aclarar que OMS no brindará financiamiento para la cancelación de boletos, gastos de viaje y viáticos, por tanto, se somete a consideración de los miembros del consejo directivo asistentes su cancelación de la manera siguiente:

Personal Fosalud	Días	Viáticos Diarios	Total Viáticos	Gastos Terminales	Gasto de Viaje	Total
Dr. Francisco José Alabi Montoya	16	\$ 405.00	\$ 6,480.00	\$ 45.00	\$ 1,215.00	\$ 7,740.00
Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval	16	\$ 405.00	\$ 6,480.00	\$ 45.00	\$ 1,215.00	\$ 7,740.00

Para el cálculo de los montos que se cancelarán en concepto de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje, se ha tomado en consideración el **INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, que establece las normas, cantidades y requisitos para el pago de los viáticos para empleados, funcionarios y miembros del Consejo Directivo de Fosalud, que participen en misiones oficiales, dentro y fuera del territorio nacional.

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 8 literal k) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de Fosalud, se apruebe la misión oficial para el Director Ejecutivo antes descrita por un periodo de dieciséis días que incluyen salida (por protocolo) el día 16 de mayo y regreso al país el día 31 de mayo del presente año, así como proporcionar los boletos aéreos correspondientes (para lo cual debe seguirse el proceso respectivo a través de la Unidad de Compras Públicas), el pago de viáticos, gastos de viajes y gastos terminales para los Doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo y Doctor Francisco José Alabi Montoya, representante legal y presidente del Consejo Directivo de Fosalud.

Se hace la aclaración que en el caso del Doctor Francisco José Alabi Montoya, la misión oficial descrita ha sido autorizada por la Presidencia de la República de conformidad al Reglamento General de Viáticos y al Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud, no obstante, como representante legal de Fosalud y presidente del Consejo Directivo, es procedente solicitar el pago de viáticos, boletos aéreos, gastos de viajes y gastos terminales, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud, ya que la temática que se desarrollará en la 76ª Asamblea Mundial de la Salud, reviste gran importancia para nuestra institución.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la misión oficial al exterior del país antes descrita para el Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud de conformidad a lo antes expuesto, asimismo, se aprueba el pago de viáticos, boletos aéreos, gastos de viajes y gastos terminales, para los doctores Francisco José Alabi Montoya, en su calidad de representante legal y presidente del Consejo Directivo de Fosalud; y Carlos Emilio Núñez Sandoval, director ejecutivo de Fosalud, de conformidad al romano III) del Instructivo para el pago de viáticos del personal del Fondo Solidario para la salud.

10. APROBACIÓN DE NUEVO FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, a fin de procurar la correcta aplicación de la Ley de Compras Públicas (LCP), vigente desde el día 10 de marzo del presente año y sobre la



base de los artículos 2, 3 y 9 literal d) y j) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, es necesario realizar las modificaciones en la normativa y procedimientos administrativos internos correspondientes.

Cabe destacar que la Ley de Compras Públicas (LCP) establece un nuevo régimen jurídico relativo a los métodos de contratación, entre ellos se encuentra el de **BAJA CUANTÍA**, el cual está regulado como un *procedimiento de selección de contratistas regulados en la ley, de acuerdo con el artículo 38 inciso segundo literal d).*

La aplicación del procedimiento de **Baja Cuantía** está regulada en el artículo 44 LCP, en su inciso primero establece lo siguiente: *"La baja cuantía aplicará para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías".*

El inciso segundo establece que: *"La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado".*

A través de este procedimiento, las entidades públicas pueden realizar contrataciones directas con proveedores, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 44 LCP (Lineamiento N° 3.14 de fecha 11 de marzo de 2023 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas).

De acuerdo con lo expresado y en virtud del carácter especial y primacía de la Ley de Compras Públicas sobre cualquier ley de carácter general o especial que la contrarie, incluyendo la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se propone a los honorables miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice:

- 1) La liquidación del Fondo Circulante y Caja Chica vigente según instructivo aprobado en acta número CINCUENTA Y OCHO, punto VI, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo a las catorce horas y treinta minutos del miércoles catorce de diciembre de dos mil once. El monto autorizado para Fondo Circulante asciende a la cantidad de \$9,509.00 y el monto de Caja Chica autorizado asciende a la cantidad de \$1,000.00.
- 2) Autorizar el monto de Fondo Circulante vigente a partir de la aprobación de la presente solicitud el cual asciende a la cantidad de \$18,615.94 máximo mensual equivalente a la cantidad de \$223,391.28 anual.

El monto solicitado se fundamenta de la siguiente forma: Se ha tomado el presupuesto para la adquisición de bienes y servicios aprobado para el ejercicio 2023 que asciende a la cantidad de \$11,180,145.00 monto al que se le ha restado los valores de los específicos críticos para la institución tales como, Productos Farmacéuticos y medicinales, Combustible y Lubricantes, Instrumental Médico y Odontológico, Servicios Básicos (agua, energía eléctrica, telefonía), Arrendamiento de bienes inmuebles, valor que suma la cantidad de \$6,712,320.00, quedando un valor disponible entre otros específicos de \$4,467,825.00, del cual se dispone para erogar mensualmente la cantidad de \$372,318.75, de este monto mensual se propone asignar la cantidad equivalente al 5% destinado para conformar el Fondo Circulante el cual asciende a \$18,615.94.

- 3) Autorizar el monto de caja chica vigente a partir de la aprobación de la presente solicitud. Se solicita se autorice un monto de caja chica equivalente a diez salarios mínimos vigentes el cual asciende a la cantidad de \$365.00 * 10 = \$3,650.00. La caja chica se conforma con cargo al monto del Fondo Circulante, y estará siendo reintegrado de este mismo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El monto se fundamenta en función que actualmente sin la aplicación de la LCP, se tiene una rotación promedio de una caja chica por semana la que actualmente es de \$1,000.00.

- 4) Aprobar el Nuevo Instructivo que regula la administración del Fondo Circulante y Caja Chica para la adquisición de bienes o servicios conforme al procedimiento de Baja Cuantía establecido en la LCP.

El artículo 38 de la Ley de Compras Públicas, establece en el inciso segundo literal d) la Baja Cuantía como un método de contratación en el cual establece que son todos los procedimientos de la selección de contratistas regulados en la LCP. En ese sentido el artículo 44 establece en que consiste el procedimiento de Baja Cuantía siendo así que en el inciso quinto establece que la DINAC establecerá los lineamientos para la Baja Cuantía.

La DINAC emitió lineamiento número 3.14 de fecha 11 de marzo de 2023, el cual establece dentro su objeto, que estas contrataciones, al ser por necesidades imprevistas, pueden no estar en la planificación anual que las entidades públicas están obligadas a realizar, pero, en cualquier caso, se deberán publicar dentro del portal de COMPRASAL.

Para efecto de cumplir con lo regulado en la Ley y el o los lineamientos relacionados, ha sido necesario la elaboración y aprobación de un nuevo instrumento normativo que esté en consonancia con las modificaciones propuestas y la Ley de Compras Públicas, que contenga el régimen jurídico para garantizar una efectiva y transparente administración del Fondo Circulante y de caja chica, mediante el establecimiento de políticas, normas y procedimientos que regulen su uso y control de los fondos administrados a través del Fondo Circulante y Caja Chica.

- 5) Dejar sin efecto el instructivo N° GFI 001/2011 denominado "USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA. Debido a que el instructivo que ha estado vigente ya no es viable y no está conforme con la nueva Ley de Compras Públicas, lo que implica que lo más viable es derogar y por ende dejar sin efecto el instructivo en mención.

El Fondo Circulante y Caja Chica estará ubicado y administrado en la Gerencia Financiera Institucional por medio del responsable asignado, el cual dependerá jerárquicamente del Gerente Financiero Institucional. El uso del Fondo Circulante y Caja Chica, deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley de Compras Públicas y los lineamientos que a efecto emita la Dirección Nacional de Compras.

El Director Ejecutivo manifiesta puntos solicitados contribuirán a la consecución de los fines de la institución, mediante la agilización de las adquisiciones de carácter emergente y excepcional, menores y recurrentes, lo cual debe verificarse en el menor tiempo posible y en estricto apego a los requisitos establecidos en el artículo 44 LCP y el Lineamiento 3.14 emitido por la DINAC.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se acuerdan lo siguiente: a) realizar la liquidación del Fondo Circulante y Caja Chica vigente según instructivo aprobado en acta número CINCUENTA Y OCHO, punto VI, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo a las catorce horas y treinta minutos del miércoles catorce de diciembre de dos mil once, por el valor autorizado para Fondo Circulante de \$9,509.00 y el monto de Caja Chica autorizado de \$1,000.00; b) Autorizar el monto de caja chica vigente a partir de la aprobación de la presente solicitud, por valor de \$3,650.00, equivalente a 10 salarios mínimos vigentes para el sector Comercio y Servicios. La caja chica se conforma con cargo al monto del Fondo Circulante, y estará siendo reintegrado de este mismo; c) Autorizar un nuevo monto para el Fondo Circulante de acuerdo con lo solicitado que asciende a la cantidad de \$18,615.94 máximo mensual equivalente al 5% del presupuesto aprobado para la adquisición de Bienes y Servicios menos los específicos críticos, el cual asciende a la cantidad \$372,318.75 mensual; d) Aprobar el Nuevo Instructivo para la administración del Fondo Circulante y Caja



Chica para la adquisición de bienes o servicios conforme al procedimiento de Baja Cuantía establecido en la LCP, a efecto de cumplir con lo regulado en la Ley y el o los lineamientos relacionados emitidos por la DINAC, este instructivo será el instrumento normativo que esté en consonancia con las modificaciones propuestas y la Ley de Compras Públicas, que contiene el régimen jurídico que garantiza una efectiva y transparente administración del Fondo Circulante y de caja chica, estableciendo políticas, normas y procedimientos que regulan su uso y control de los fondos administrados a través del Fondo Circulante y Caja Chica; e) Dejar sin efecto el instructivo N° GFI 001/2011 denominado "USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA. Debido a que el instructivo que ha estado vigente ya no es viable y no está conforme con la nueva Ley de Compras Públicas.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Nuñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo